



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	LICENCIA PARA VENDER
SOLICITANTE:	CARLOS MARIO CANO REYES
NNA:	CARLOS SANTIAGO y MARÍA JOSÉ CANO MAHECHA
RADICACIÓN:	2021-00071
PROVIDENCIA:	N° 1569
ASUNTO:	ACLARA - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 579 (30/jun./2023)

Se evidencia que la Defensoría del Pueblo asigno a la doctora MARÍA CONSUELO SIMBAQUEVA, para la representación y defensa de los menores, a quien se notificó de forma personal el 19 de abril de 2023. No obstante, la abogada presento memorial mediante el cual no acepta tal designación, por carecer de competencia para actuar como Curadora Ad-litem.

Ante ese panorama, se aclara a la Defensora que más allá de que se hubiera utilizado la palabra Curador, el objetivo de tal designación es que se representen los intereses de los menores en el desarrollo del proceso, el cual se encuentra a la espera de poder realizar la audiencia que fue aplazada, en la cual se emitirá el respectivo fallo.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se fijará fecha para la realización de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ACLARAR que la designación de la Defensora Publica MARÍA CONSUELO SIMBAQUEVA es para representar y garantizar la defensa de los menores CARLOS SANTIAGO y MARÍA JOSÉ CANO MAHECHA y no para actuar en calidad de curadora Ad-Litem.

SEGUNDO: SEÑALAR el viernes, **treinta (30) de junio de 2023 a las 9:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 5 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--